

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2014 EE159459 Proc #: 2911434 Fecha: 25-09-2014 Tercero: Coninsa Ramon H S.A. Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRECIAS

AUTO No. 05702

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2014ER61406 del 18 de julio del 2014, el señor VICTOR MANUAEL DELGADO PALMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14239146, actuando en calidad de apoderado de la sociedad CONINSA RAMÓN H S.A, conforme al poder debidamente conferido por su representante legal (Suplente del Principal), el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12126794, presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Avenida Boyacá (avenida Carrera 72) No 67-75 barrio Boyacá Real, localidad de Engativa debido a que interfiere en la ejecución del proyecto constructivo denominado Reserva 67.

OGOTÁ UCZANA



Que mediante radicado No. 2014EE145298 del 2 de septiembre de 2014, se le requirió al señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, lo siguiente:

"(...)

... allegar a ésta Secretaria y dando alcance al número de radicación del presente comunicado-, poder debidamente conferido a CONINSA & RAMON H S.A., por parte de FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALMACENES YEP, Nit. 800141235-0, si así lo decide, para que, realice los trámites correspondientes ante ésta Entidad tendiente a obtener la autorización de intervención de arbolado urbano ubicado en el predio sobre el cual versa la referida solicitud, o en su defecto, para que mediante documento el representante legal del titular del derecho de dominio del predio coadyuve a las solicitudes de la referencia.

Adicionalmente se deben allegar el Certificado de existencia de la cámara comercio de Bogotá, de FIDUCIARIA POPULAR S.A., (o de la Fiduciaria que ostente la calidad de titular del derecho de dominio) así como el certificado de representación emitido por la Superfinanciera, a fin de evidenciar que quien suscriba la coadyuvancia, poder y/o autorización cuente con las facultades para ello. (...)"

Que mediante radicado No. 2014ER147478 del 5 de septiembre 2014, el señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, allegó las siguientes documentaciones:

 Coadyuvancia otorgada por la señora CAROLINA LOZANO OSTOS; identificada con cédula de ciudadanía No. 39692985 representante legal (Suplente del presidente), de la SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RESERVA 67 FIDUBOGOTÁ con NIT 830053691-8, a la SOCIEDAD CONINSA RAMON H S. con NIT 890911431-1, para que adelante los tramites de

Página 2 de 8





solicitud de evaluación silvicultural para el desarrollo del proyecto denominado Reserva 67.

- 2. Certificado de existencia y representación legal de Fiduciaria Bogotá S.A.
- 3. Certificado de Representación de Fiduciaria Bogotá S.A.

Que el día 20 de mayo de 2014, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizó visita en la Avenida Boyacá (avenida Carrera 72) No 67-75 barrio Boyacá Real, localidad de Engativa, Distrito Capital.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa

BOGOTÁ HUCZANA



ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente......El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo".

Que así mismo, el artículo 10 lbídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

BOGOTÁ HUCZANA

Página 4 de 8



Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: "- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

GOTÁ



AUTO No. <u>05702</u>

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA 67 FIDUBOGOTÁ S.A. S.A. con NIT 830055897-7, a través de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT 800142383 -7, a su vez Representada Legalmente por el Señor CESAR PRADO VILLEGAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en la Avenida Boyacá (avenida Carrera 72) No 67-75 barrio Boyacá Real, localidad de Engativa debido a que interfiere en la ejecución del proyecto constructivo denominado Reserva 67.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RESERVA 67 FIDUBOGOTÁ S.A. con NIT 830055897-7, a través de su vocera FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT 800142383 -7, o por quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Carrera 15 No. 95 - 51 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

BOGOTÁ HUCZANA



ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con NIT 800142383 - 7, o a quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Carrera 15 No. 95 - 51 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor JOSE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12126794, actuando en calidad de representante legal (tercer suplente del principal) de la sociedad CONINSA RAMÓN H S.A., o por quien haga sus veces en la Calle 55 No. 45 – 55 Oficina 401 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Carrera 15 No. 95 - 51 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor VICTOR MANUAEL DELGADO PALMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14239146, apoderado de la sociedad CONINSA RAMÓN H S.A., en la calle 76 No. 20-23 Oficina 204, de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

BOGOTÁ HUCZANA



ARTÌCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO .- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2014

T.P:

CPS:

15/09/2014

EJECUCION:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

C.C: 36725440

SDA-03-2014-4547

Teresita de Jesus Palacio Jimenez

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54 - 38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia

Elaboró:

					34
ez C.C:	39799612	T.P:	CPS:		25/09/2014 ON:
ntor C.C:	51956823			FECHA EJECUCI	25/09/2014 ON:
and other states	NOTIFICA(CION PERS	ONAL		
new no	11. 0	ED 201/	OTHE THE		
gota, D.C., a R	DS EU D	LT 1114	- () días	del mes de	
or to construct the real party and the	- del año	(20), se			
ido/de/JU	かチグラ	02 5	173 / ///		
HAM	76/10	& Tol	BIRCE 3	il señor (a)	
A second	2000	- 125	er er	su calidad	
- Li	PUDE	ZDOO		The working of	
marana rasar hasa				The second second	
cado (a) con C	edula de Gue	ladania No	1020.753	705	
2000	7			ne ne	
ie informado	Out contant	. NO.	all the second s	del C.S.J	
AC THURST THOUGH	dae cours est	a decision r	10 procede ningu	in Recurso	
	17/11	Dun Fel			
		#1 000	is land	10110	
otáfana (-)	C(. 1/	# 75-	-VI PIJO 2	renine /	
forming (s):	6010	1800 E	×1 310	120	
TOFA:	A Writing or head of the con-		Martin Street, and Street, Str	periods.	
A Language of the same			CONT AND - DOOR OF THE PARTY		
luien notifi	CA:	~ 0		Name .	
	cado (a) con (a) con (a) con (a) con (a) con (a) con (b) con (b) con (con (con (con (con (con (con (con	ntor C.C: 51956823 NOTIFICAC gotá, D.C., a los 26 S nido/de Surro 75 S Apoble cado (a) con Cedula de Cauc pe informado que contra est la NOTIFICADO UMA nirección: CC IX eléfono (s): SOL C	ntor C.C: 51956823 T.P: NOTIFICACION PERS gotá, D.C., a los 26 SEP 2014 Middle Sutto #5 702 Se IIAM FELIDE TO Cado (a) con Cedula de Ciudadanía No DOGO SA I.P. No. He informado que contra esta decisión r EL NOTIFICADO. Uniform Feli Nirección: CC: 15 # 95 - eléfono (s):	ntor C.C: 51956823 T.P: CPS: NOTIFICACION PERSONAL gotá, D.C., a los 26 SEP 2014 () días nidode Suro #5702 SEPT /// IFAM FELIPE TOTETES er cado (a) con Cedula de Ciudadanía No 020.753. T.P. No. He informado que contra esta decisión no procede ningue EL NOTIFICADO. William Felipe Torri (CI. IV. #95-51 PIJO 2 eléfono (s): CULCECCIO E 1 200	ntor C.C: 51956823 T.P: CPS: FECHA EJECUCION NOTIFICACION PERSONAL gotá, D.C., a los 26 SEP 2014 () días del mes de del año (20), se notifica personalmente el al señor (a) días del mes de del año (20), se notifica personalmente el al señor (a) del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso del C.S.J. de informado del C.S

Hoy 26 SEP 2	CIÓN ACTO ADMIN	NISTRATIVO	. Here do	• 8
distribution of the state of th	del año (20), se comunic) del mes de la y se hace	1° - 1 12
entrega/egible, interest #5702	y completa del (la) Le fecha SE	Sur	número al señor (a)	
en su calidad de	SPODE	TORRES	60	,
ic in ficado con Cedula			RJ	
T.P. No.	Total Fallos!	Delto	-(8)	
Firma: 10207 + 320.	Hura:	Marie and the contract of the		
Fecha: Z6 SEP 201	whompoles in our restar.	6014800	4V-51 Ext 310	
i	N.	01		
FUNCTIONARIO/ CONTRA	TISTA/SA	DEL	-	
	COMU	INICACIÓN AC	TO ADMINIST	RATIVO
	Hoy 26 SEP	2014		_ () del mes de
	entrega legible, in	ile pea y comple	eta del (la)	se comunica y se hace DUTO número
	William	FELIP	ha DEIN	ZIZES al segar (a)
	en su calidad de	/	PPDEI	200 D
	identificado con C	edula de Ciudad 	1020	153105 P)76 DeHO (8)
	Firma:	W	Flora:	10
	CC: 102021	370J	Directión	01 15 NO 95-51 06014/1900 Ent 310
	Fecha: 26 SE	P ZUI4	01	19/
	FUNCIONARIO/ CO	ONTRATISTA	PAT	
		INICACIÓN AC	TO ADMINIS	RATIVO
	Hoy 26 SE	or any finished or annual section of the section of	año (20),	se comunica y se hace
	entreg/legible, i	ntegra y comple		SUTO número
	en su calidad de	1 9-8/17	Done	TIZES OD.
	identificado con C	/	10007	53705 By
*	T.P. No.	Edicial de Crecimo	otal Polius	OCHO (8)
	Firma: 19075	320	Hota:	[NS NO. 95-51
	Fech 2 6 SEP		Telefono:	6014890 Ex 310
	3.5	No.	PAF	sel !
	FUNCIONARIO/ CO	ONTRATISTA	Pist	Andreas and the second